



RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 22 JUL 2010

R. EX. N° 2254

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 237/2010, de fecha 12 de julio de 2010; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“Distribución, estructura y monitoreo biológico y pesquero en las capturas del recurso jurel en la VIII Región”**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995 y los Decretos Exentos N° 1925 y N° 1926, ambos de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 2028 de 2010, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Rectifícase el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° 2028 de 2010, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Investigación Pesquera, R.U.T. N° 96.555.810-1, domiciliado en Avenida Cristóbal Colón N° 2780, Casilla 350, Talcahuano, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“Distribución, estructura y monitoreo biológico y pesquero en las capturas del recurso jurel en la VIII Región”**, en el sentido de incorporar a las embarcaciones artesanales Glaciar I (RPA 5592), Huracán I (RPA 952296) y Odiseo (RPA 953920) al listado de naves participantes en la presente pesca de investigación.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo